



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE TRANSPORTES N°018-2021-GT-MPC

Caraveli, 29 de enero del 2021

VISTO:

El expediente con registro de mesa de partes N° 0046, Informe Técnico Legal N°002-2021/UCVF/GT/MPC, sobre **cancelación de la papeleta de Transito por Infracción N° 021433** que corresponde al administrado **NILO FELIPE HUAMAN YUCRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo, 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39 de la misma ley que establece la potestad de que las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo.

Que, mediante Papeleta de Infracción al Transito N° 021433 de fecha 01 de agosto del 2019, se sanciona a don **NILO FELIPE HUAMAN YUCRA**, identificado con DNI N°47714739, con la Infracción **G-72**.

Que, mediante solicitud presentada por el administrado **NILO FELIPE HUAMAN YUCRA**, con expediente de registro de Mesa de Partes N° 0046 de fecha 05 de enero del 2021, solicita la cancelación de la papeleta por infracción al tránsito N° 021433.

Que, la Gerencia de Transportes mediante **Informe Técnico Legal N°002-2021/UCVF/GT/MPC**, sugiere proceder con lo solicitado, en razón que, el infractor ha realizado el pago de la papeleta por el monto de S/. 344.00 (Trecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), tal como figura en el Recibo N°005-00013819 de fecha 02 de junio del 2020.

De lo antes expuesto, se desprende que el administrado cumplió con cancelar la papeleta de infracción N°021433, que asciende al 8% del valor referencial de la UIT, importe previsto para la infracción G-72, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 336° del Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y sus modificaciones, por lo que es procedente la cancelación de la papeleta y por ende la resolución que lo declara, para luego realizar las anotaciones en el Registro Nacional de Infracciones de Tránsito, conforme a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

Por estas consideraciones, esta gerencia en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2020-MPC de fecha 04 de diciembre del 2020; en uso de las atribuciones previstas en el art. 74° de la ley N°27444 y en materia de Contrataciones del Estado, el Art. 5° del D. Leg. 1017 – “Ley de contrataciones del Estado”, modificado por la ley N°29873;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR procedente la **CANCELACIÓN** de la Papeleta de Transito por Infracción N° 021433 que corresponde a **NILO FELIPE HUAMAN YUCRA** tipo de Infracción **G-72** de fecha primero de agosto del 2019, ya que ha cumplido con el pago correspondiente.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la unidad de registro, fiscalización y educación vial lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el Registro de Infracciones de Tránsito.

ARTICULO 3°: ENCARGAR, se cumpla con notificar al usuario de la presente Resolución por los medios que se ha indicado en la solicitud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Ing. Alan Carlos G. Viccarra Valdivia
Gerente de Transportes